ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5576 DE 2023
(23 de noviembre)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION No. 012 DE 2023 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL II FESTIVAL CULTURAL CHÍA CIUDAD DE LA LUNA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Chía, a través de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Dirección de Turismo, realizó los estudios y documentos previos y Análisis del Sector; y a través de la Oficina de Contratación, elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Aviso de Licitación y el Primer y Único Aviso de la Licitación Pública, y surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Licitación Pública N° 012-2023 cuyo objeto consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL II FESTIVAL CULTURAL CHÍA CIUDAD DE LA LUNA".

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue por la modalidad de Licitación Púbica regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio publicó el Aviso de Licitación, el Primer y Único Aviso de la Licitación Pública, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de Licitación Pública LP No. 012 de 2023, el día 23 de octubre de 2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en fecha 07 de noviembre de 2023.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP 012 de 2023, cuyo objeto consiste en "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL II FESTIVAL CULTURAL CHÍA CIUDAD DE LA LUNA**", según recursos de la vigencia 2023, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($1.378.131.800),1.188 SMMLV APROXIMADAMENTE.**

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2023002535 (24/10/2023)	23072335022020 2517500160462.3 .2.02.02.009	1301 R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACION	Servicios para la comunidad sociales y personales	$978.131.800
		1391 R.B. EXCEDENTES DE LIQUIDEZ VIG. ANT. LIBRE ASIGNACIÓN		$400.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				$1.378.131.800

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5576 DE 2023
(23 de noviembre)

Que mediante Resolución No. 5083 de 07 de Noviembre de 2023, la Administración Municipal ordenó la Apertura de proceso de Selección bajo el procedimiento de Licitación Pública No. 012 de 2023, cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL II FESTIVAL CULTURAL CHÍA CIUDAD DE LA LUNA** y se designó el Comité Evaluador y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del término legal no se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, en la fecha, hora y lugar señalados dentro del cronograma del Proceso de Selección, el dieciséis (16) de noviembre de 2023, a las 8:30 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso donde se recibió una (01) propuesta por parte del siguiente proponente:

AKBAL DESIGN SAS con NIT. No. 900.993.018-7 Representado legalmente por ARNOLD FELIPE RODRÍGUEZ TARAZONA identificado con la C.C. No. 1.070.013.186 expedida en Cajicá.

Que la propuesta recibida fue debidamente verificada y evaluada por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación de la propuesta los establecidos en el pliego de condiciones definitivos y en la Ley.

Que el informe preliminar consolidado de verificación y evaluación que presentó el Comité Evaluador a las propuestas fue el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES				
	ASPECTOS JURIDICOS	OTROS ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	ASPECTOS ECONOMICOS
AKBAL DESIGN SAS NIT. No. 900.993.018-7	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.5 de la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, el Comité Evaluador procedió a efectuar la evaluación de los factores de ponderación del proponente habilitado así:

	factor técnico		Personal con discapacidad	Criterios diferenciales emprendimiento y empresas de mujer	Criterios diferenciales condición mipyme	apoyo a la industria nacional (10 puntos)	Oferta Económica
	Personal de Logistica Adicional	Calidad Tecnica					
AKBAL DESIGN SAS NIT. No. 900.993.018-7	**10**	**69.5**	**0**	**0**	**0**	**10**	**9**

Que por lo anterior, y de acuerdo con la recomendación del Comité Evaluador es viable adjudicar el proceso de Selección mediante Licitación Pública N° 012 de 2023 y el contrato que de él se deriva al proponente AKBAL DESIGN SAS con NIT. No. 900.993.018-7, representado legalmente por ARNOLD FELIPE RODRÍGUEZ TARAZONA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.013.186 expedida en Cajicá; por la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.378.050.186). Incluido IVA, y demás impuestos, al quedar ubicado en el primer orden de elegibilidad, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Chía, según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5576 DE 2023
(23 de noviembre)

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de Selección mediante Licitación Pública N° 012 de 2023 y el contrato que de él se deriva al proponente AKBAL DESIGN SAS con NIT. No. 900.993.018-7, representado legalmente por ARNOLD FELIPE RODRÍGUEZ TARAZONA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.013.186 expedida en Cajicá; por la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.378.050.186).

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR la publicación de la presente resolución de adjudicación en el portal transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el Parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el portal transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Dra. Yazmín Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Sandra Fabiola Castro Rincón - Profesional Especializado E OC